

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Tomo II

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el escrito del perito en materia de topografía designado por la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 046947. Conste

México; Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del perito en materia de topografía designado por el Poder Ejecutivo Federal, oferente de la prueba pericial, mediante el cual solicita prórroga de treinta días hábiles a efecto de rendir su dictamen.

Al respecto, con fundamento en el artículo 149, fracción III, de Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Regismentaria de las Fracciones Ly II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se concede al perito de la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal, una prórroga de sólo (20) veinte días naturales, considerando al efecto que el plazo de (45) cuarenta y cinco días otorgado inicialmente por proveído de tres de julio del año en curso, concluye el veintidós de agosto, conforme a la certificación que obra a foja un mil cuatrocientos tres expediente, (1,403)del máxime que por

particularidades del caso impera la necesidad de concluir la instrucción a la brevedad posible.

Notifíquese por oficio a las partes y al perito en materia de topografía, designado por el Poder Ejecutivo Federal.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.